

OBSERVACIONES AL DICcionario PANHISPÁNICO DE DUDAS (DPD)¹

LUISA PORTILLA DURAND
Universidad Nacional Mayor de San Marcos
<http://sites.google.com/site/publicacionesvarias>



Resumen

En octubre del 2005 se publicó el *Diccionario panhispánico de dudas* (DPD), texto que «se propone servir de instrumento eficaz para todas aquellas personas interesadas en mejorar su conocimiento y dominio de la lengua española» (p. XIII); sin embargo, a pesar de dicho propósito, la obra presenta serias inconsistencias y contradicciones en sus propuestas prescriptivistas.

Evidentemente, el análisis y las observaciones no se agotan en el presente artículo; pues el interés al redactarlo es compartir sólo algunas reflexiones respecto de ciertos criterios normativos que requieren ser discutidos, sobre todo por quienes estamos interesados, particularmente, por *mejorar nuestro conocimiento y dominio de la lengua española*.

Palabras claves: lengua española, DRAE, normativa española, DPD, panhispánico de dudas

Abstract

The *Diccionario panhispánico de dudas* (DPD) was published in October 2005. It is a work that «aims at serving as an efficient instrument useful to all the people interested in improving their knowledge and command of the Spanish language» (page XIII); nevertheless, in spite of that intended goal, the aforesaid work has serious inconsistencies and contradictions in its prescriptive proposals.

Certainly, all possible analysis and remarks cannot be set out in this paper, as the interest in its writing is just to share a few reflections on certain normative criteria that need to be discussed, especially by

¹ El presente artículo deriva de la ponencia que expuse (en extenso) el viernes 18 de setiembre del 2009 en el IV Congreso Internacional de Lexicología y Lexicografía, en Lima (Perú).

those of us with a particular interest in enhancing our knowledge and command of the Spanish language.

Key words: Spanish language, DRAE, Spanish language normative, DPD, Panhispanic Doubt-Clearing.

Introducción

En octubre del 2005 se publicó el *Diccionario panhispánico de dudas* (DPD), texto que «se propone servir de instrumento eficaz para todas aquellas personas interesadas en mejorar su conocimiento y dominio de la lengua española» (p. XIII); sin embargo, a pesar de dicho propósito, la obra presenta serias inconsistencias y contradicciones en sus propuestas prescriptivistas.

Mi interés al redactar el presente artículo es exponer algunas observaciones al DPD, ya que dicho texto figuran ciertas propuestas bastante discutibles, no sólo por su contenido, sino, sobre todo, porque van en contra del uso léxico mayoritario, lo cual desvirtúa la naturaleza informativa y normativa de un diccionario de dudas.

En cuanto a los puntos a tratar, debo precisar que el análisis se efectuará, fundamentalmente, a partir de la revisión de las entradas (palabra o frase que es objeto de definición) y definiciones que figuran en el DPD (y, en caso de ser necesario, se citará también lo consignado en el *Diccionario de la Real Academia Española* [DRAE] 2001 y en versiones anteriores, así como la versión del DRAE en línea de la 23.^a edición del *Diccionario*), entradas y definiciones que se acompañarán de las respectivas observaciones respecto de **los** USOS CONSIDERADOS «IN-NECESARIOS»; ENTRADAS O DEFINICIONES ERRÓNEAS; ENTRADAS Y DEFINICIONES EN LAS QUE PREDOMINA INJUSTIFICADAMENTE EL GÉNERO MASCULINO.

Evidentemente, el análisis y las observaciones no se agotan en el presente artículo; pues el interés al redactarlo es compartir sólo algunas reflexiones respecto de ciertos criterios normativos que requieren ser discutidos, sobre todo por quienes estamos interesados, particularmente, por *mejorar nuestro conocimiento y dominio de la lengua española*.

Usos considerados “innecesarios”

hobby

En el DPD (p. 342) se encuentra la palabra *hobby* de la que se dice lo siguiente: «Voz inglesa que se emplea con frecuencia en español con el sentido de ‘actividad que se practica habitualmente, por mero entretenimiento, en los ratos de ocio’. Se recomienda usar en su lugar los equivalentes españoles *afición* o *pasatiempo*».

En primer lugar, en este caso se observa desacuerdo entre el DPD, el DRAE 2001 (22.^a edición) y la versión del DRAE en línea (avance de la 23.^a edición). En el DRAE 2001, *hobby* se define de la siguiente manera: «Pasatiempo, entretenimiento que se practica habitualmente en los ratos de ocio», mientras que en el DRAE en línea se enmienda la definición anterior: «Actividad que, como afición o pasatiempo, se practica habitualmente en los ratos de ocio». ¿A cuál de las tres acepciones deberemos atender?

En segundo lugar, no puede desconocerse la frecuencia de uso de *hobby*, palabra que aparece en 1 370 000 casos en la web en español (22-07-09) y en 27 500 casos (22-07-09) en páginas del Perú.

Finalmente, *afición* o *pasatiempo* no son «los equivalentes españoles» de *hobby*; pues estas palabras no podrían reemplazarse entre sí sin que se altere el sentido del enunciado, como sucede, por ejemplo, en los siguientes casos: 1) «Mi hobby es la colección de carteras»; 2) «Mario Vargas Llosa habla sobre su afición al western»; 3) «Los juegos de mesa clásicos son uno de los pasatiempos más populares de América».

marketing

En el DPD (p. 418) aparece la palabra *márquetin* de la que se dice lo siguiente: «Adaptación gráfica propuesta para la voz inglesa *marketing*, ‘conjunto de estrategias empleadas para la comercialización de un producto y para estimular su demanda’ [...]. Aunque, por su extensión, se admite el uso del anglicismo adaptado, se recomienda usar con preferencia la voz española *mercadotecnia* [...]. En muchos países americanos se emplea, con este sentido, la voz *mercadeo*». Además de las diferencias entre los términos, por lo menos entre los especialistas de la Administración, debo agregar que la palabra *marketing* figura en el DRAE desde la 21.^a edición (1992) y que revisando las fuentes que ofrece internet es evidente el uso mayoritario del extranjerismo crudo: en la web en español, *marketing* aparece en 12 400 000 casos (22-07-09), y en 1 670 000 casos (22-07-09) en páginas del Perú; mientras que *márquetin*, incluso en toda la web, aparece sólo en 20 800 casos (22-07-09), en la web en español aparece en 16 500 casos (22-07-09) y en páginas del Perú tan solo figura en 104 casos (22-07-09). Es evidente —así como en *magacín*— que la palabra *márquetin*, adaptación gráfica propuesta para *marketing*, es dejada de lado mayoritariamente.

Mouse

En el DPD (p. 556) aparece la palabra *ratón* de la que se dice lo siguiente: «Calco semántico del término inglés *mouse*, que se usa, en informática, para

designar el pequeño dispositivo mediante el cual se maneja el cursor de la pantalla de la computadora [...]. La existencia de este calco hace innecesario el uso en español del término inglés». Sin embargo, el uso indica lo contrario; pues no sólo acostumbramos a escribir *mouse* en vez de *ratón*, sino que en internet, al buscar *ratón*, se encuentran millones de casos en que esta palabra sólo se refiere al ‘mamífero roedor’ mas no al ‘pequeño dispositivo...’. En cambio, para la palabra *mouse* con la acepción ‘pequeño dispositivo...’, se encuentran en la web en español 2 760 000 casos (22-07-09), y 157 000 casos (22-07-09) en páginas del Perú.

No entiendo cuál es el reparo para incluir *mouse* en el DRAE, si en la 22.^a edición figura *mousse*: «Plato preparado con claras de huevo que dan consistencia esponjosa a los ingredientes dulces o salados que lo componen». Quizás se argumente que en la 23.^a edición en línea (revisada el 22-07-09), esta palabra aparece con la siguiente indicación: «artículo propuesto para ser suprimido», lo cual, de concretarse, sería un desatino: desde hace ocho años (2001), la palabra *mousse* fue admitida por el DRAE y no ha perdido vigencia; ¿por qué retirarla entonces del *Diccionario*? Figuran 499 000 casos (22-07-09) en los que se usa *mousse* en la web en español, y 4 370 casos (22-07-09) en páginas del Perú. ¿Acaso dejaremos de escribir y hablar del *mousse* o de preparar y comer *mousse* si la palabra no llegara a figurar en la 23.^a edición del DRAE? (Un dato más: debo señalar que la información que conseguí el 22-07-09 ya no figura en línea. Tuve la fortuna de rescatar el dato a tiempo, pues ahora [27-07-09] sólo se dice lo siguiente: «La palabra *mousse* no está en el *Diccionario*».)

Ante el uso evidentemente predominante de *mouse* (‘pequeño dispositivo...’), correspondería señalar, más bien, que se pronuncia [máus] y no [mou-se]. Finalmente, sólo queda agregar que en el diario *El Comercio* del 9 de diciembre del 2008 se halla el siguiente titular: «Hoy cumple 40 años el ‘mouse’ de la computadora».

Shock

En el DPD (p. 134) aparece la palabra *choque*, que –según se dice– «hace innecesario el uso del anglicismo *shock* [...] con el sentido de ‘depresión súbita de las funciones vitales, producida generalmente por graves traumatismos o conmociones intensas’». A lo que se agrega: «Igualmente innecesario es el uso de la palabra inglesa con el significado de ‘emoción o impresión fuerte’ [...]. Para este sentido general, pueden usarse en español, además de *choque*, otros términos, como *conmoción*, *impresión*, *sorpresa* o *impacto*». Además de usar indistintamente las palabras *significado* y *sentido*, sin ser siquiera sinónimas contextualmente y confundiéndolas con *acepción*, en el DPD se pasa por alto que, por

lo menos en el Perú, la palabra *choque* tiene un uso muy específico, disociado de los campos de la Medicina y de la Psicología, como tampoco se toma en cuenta que no puede usarse indistintamente *conmoción*, *impresión*, *sorpresa* o *impacto* en vez de *choque*. Veamos algunos ejemplos que demuestran lo dicho hasta aquí: 1) «Choque de dos trenes ligeros en San Francisco deja saldo de 47 personas heridas»; 2) «El estilista Carlos Cacho se encuentra en shock tras conocer la noticia de la muerte de su amigo y colega Marco Antonio»; 3) «La muerte de un bebé prematuro que nació hace dos semanas antes de que su madre muriera por gripe A en España causó conmoción»; 4) «San Martín dejó grata impresión en su gira por Ecuador»; 5) «Gran sorpresa causó el nacimiento de un becerro con dos cabezas en el caserío Silleropata»; 6) «Una de las consecuencias notables de la crisis política de Honduras, a causa del golpe de Estado, es el impacto en el comercio de los países de Centroamérica».

Tomando el ejemplo 2) veamos el cambio de significación al usar *choque* y *shock*: a) «El estilista Carlos Cacho tuvo un choque tras conocer la noticia de la muerte de su amigo y colega Marco Antonio»; b) «El estilista Carlos Cacho tuvo un shock tras conocer la noticia de la muerte de su amigo y colega Marco Antonio». En a) daremos por hecho de que se trata de un choque automovilístico; mientras que en b) entenderemos que se trata de una ‘depresión súbita de las funciones vitales’.

En este caso, a pesar de que la palabra *choque*, con las acepciones citadas en el DPD, figura en el DRAE por lo menos desde la decimotercera edición (1956), es evidente que en el uso mayoritario se prefiere el anglicismo crudo *shock* para referirse a la ‘depresión súbita de las funciones vitales’. Y si del respaldo de internet se trata (como se deja explícito en la presentación oficial del DPD que se registra en la web) diré que para *shock* se registran 2 320 000 casos (22-07-09) en la web en español y 87 100 casos (22-07-09) en páginas del Perú.

Show

En el DPD (p. 600) se encuentra la palabra *show* de la que se dice lo siguiente: «Anglicismo innecesario, pues su equivalente español *espectáculo* está plenamente vigente en el uso, tanto con el sentido recto de ‘función pública destinada a entretener’ como en el figurado de ‘acción que causa escándalo’ [...]. En sentido recto, el anglicismo puede sustituirse también, según los contextos, por *función*, *gala*, *número* o *exhibición*». Al respecto, detallo algunos comentarios que considero imprescindibles.

1. La palabra *show* figura en el DRAE desde el año 2001 (22.^a edición), es decir, hace ocho años la Academia admitió el uso de esta palabra; sin embargo, el 2005, el DPD señala que se trata de un «anglicismo innecesario» y presenta

sólo ejemplos de fuentes de España (de hace más de 10 años) para avalar el uso de *espectáculo* en vez de *show*. Y no sólo eso: todo parece indicar que la palabra *show* será definitivamente eliminada en la próxima edición del DRAE, pues en la versión en línea (avance de la 23.^a edición), la palabra *show* ha desaparecido: «La palabra *show* no está en el Diccionario» (27-07-09). ¿Qué deberán hacer entonces quienes no tienen el DPD en casa? ¿Todos deberán recurrir al DPD en línea para enterarse de que lo que dice el DRAE 2001 no se admite en el DPD?

2. ¿La palabra «dejará de existir» porque no aparezca en la próxima edición del *Diccionario*? ¿Vamos a cerrar los ojos a las evidencias?: la palabra *show* aparece en la web en español en 60 400 000 casos (22-07-09), y en 808 000 casos (22-07-09) en páginas del Perú; mientras que *espectáculo* aparece en 16 900 000 casos (22-07-09) en la web español, y en 299 000 casos (22-07-09) en páginas del Perú. No niego lo evidente: es cierto que se usa *espectáculo*; pero, asimismo, qué duda cabe de que *show* le ha ganado mucho terreno. ¿Por qué no reconocer este hecho? ¿Se cree acaso que por el ingreso de algunos extranjerismos «el español se va a convertir en otra lengua»?

3. Por otra parte, es preocupante que en el DPD se mantenga la vieja y errónea diferenciación entre «sentido recto» y «sentido figurado». El DRAE 2001 superó esto y, con tino, eliminó la marca *fig.* ('figurado') de las definiciones. Al respecto, el semantista español Ramón Trujillo Carreño (2005) comenta lo siguiente: «¿Cómo se llegó a la conclusión de que la distinción entre lo de *recto* y lo de *figurado* no conduce a ninguna parte? ¿No sabían los autores del Diccionario que no existían en realidad significados rectos y figurados como "objetos" diferentes, o, mirado desde otro ángulo, que es **siempre recta** la forma de cada palabra, *si se separa de sus usos o variantes*, y que es **siempre figurada** cada variante particular, cada percepción individual de una palabra en una circunstancia cualquiera?». Obsérvese, además, que en el DPD se dice que el «sentido recto» de *espectáculo* es 'función pública destinada a entretener' y que, en ese mismo «sentido recto», el anglicismo *show* «puede sustituirse también, según los contextos, por *función, gala, número o exhibición*». En conclusión, ¿el «sentido recto» de *espectáculo* es el mismo «sentido recto» de *show, función, gala, número y exhibición*? Pues aunque el DPD nos diga que la sustitución se puede efectuar «según los contextos», queda claro que deja a nuestro libre albedrío la sustitución, la cual podrá efectuarse por lo menos con alguna de las acepciones de *función, gala, número o exhibición*, que de ninguna manera comparten el mismo «sentido recto» que el de *espectáculo*. Téngase en cuenta que en el DRAE 2001, *recto* se define en su 5.^a acepción así: «Se dice del sentido primitivo o literal de las palabras, a diferencia del traslaticio o figurado»; mientras que *figurado*, en su 2.^a acepción, se define de la siguiente manera: «Se dice del sentido en que se toman las palabras para que denoten idea diversa de la que recta y

literalmente significan». ¿Cuál será, entonces, para el *Diccionario*, el «sentido recto» de *recto* y *figurado*, teniendo en cuenta que *recto* tiene 11 acepciones para su forma simple, y *figurado*, tres? ¿Es «recto» o «figurado» lo que se dice en la 5.^a acepción de *recto*, y en la 2.^a acepción de *figurado*? ¿Cómo determina el DRAE el «sentido recto» o el «sentido figurado» de una palabra? Urge saber esto porque, volviendo nuevamente al DRAE 2001, *función* tiene 14 acepciones; *gala*, nueve; *número*, 14; *exhibición*, una ('acción y efecto de exhibir'). ¿Cuál de las acepciones de estas palabras hemos de elegir para que case con el «sentido recto» de *espectáculo*? (No se pierda de vista, además, que *exhibición* tiene por lo menos dos acepciones, no una: 'acción de exhibir', por un lado, y 'efecto de exhibir', por otro.)

4. Finalmente, presentaré algunos ejemplos para que los lectores saquen sus propias conclusiones acerca de si *show*, *espectáculo*, *función*, *gala*, *número* y *exhibición* son sustituibles entre sí: 1) «Los más de 60 actores fueron saliendo al escenario para sorprender a los asistentes, que acudieron masivamente a ver el primer show de esta compañía»; 2) «*El espectáculo de motociclismo que se iba a realizar en Lima, Trujillo y Arequipa se canceló*»; 3) «La primera función en el Perú (medianoche) en la más grande y mejor sala de Lima (Sala 9 del UVK Larcomar) la tenemos nosotros»; 3.1) «Artistas llegaron a función de gala del circo de la Chola Chabuca»; 4) «La cantante peruana Brenda Mau derrochó talento musical en su primera intervención en la gala final de Operación Triunfo»; 5) «Durante el comienzo de la ceremonia de los Oscar, el australiano **Hugh Jackman** deleitó al público con el tradicional número musical de entrada»; 6) «El pasado viernes 14 de diciembre del 2007, el Instituto Peruano de Taekwon-Do realizó con éxito dos exhibiciones de Taekwon-Do».

Entradas o definiciones erróneas

Ex

En el DPD (p. 281) se encuentra la entrada *ex*, cuya definición, que no puede ser lexicográfica (por tratarse, en este caso, de una categoría gramatical), se presenta de la siguiente manera: «1. Prefijo autónomo de valor adjetivo, procedente de una preposición latina, que se antepone a sustantivos o adjetivos con referente de persona para significar que dicha persona ha dejado de ser lo que el sustantivo o el adjetivo denotan. Se escribe separado de la palabra a la que se refiere, a diferencia del resto de los prefijos, y sin guion intermedio: «*Mi hijo no se fue solo, sino con su padre y mi ex suegra*» [...]; «*El ex alto cargo de Obras Públicas aseguró que con su misiva solo pretendía agilizar procedimientos administrativos*» [...]». De esta manera, el DPD presenta el mismo desacierto que el DRAE 2001 en el que figura lo siguiente:

ex. (De *ex*, prep. lat). adj. Que fue y ha dejado de serlo. *Ex ministro, ex marido*. [...]

¿Cómo ha de entenderse la denominación de «prefijo autónomo», si un prefijo se caracteriza justamente por ser una partícula ligada? ¿A qué se debe el cambio de categoría gramatical? Hasta la 21.ª edición del *Diccionario* (DRAE 1992), *ex* se definía como preposición, lo cual era consecuente con la etimología que hace explícita el DRAE 2001. Veamos lo que se encuentra en el DRAE 1992:

ex. (Del lat. *ex*.) prep. que, antepuesta a nombres de dignidades o cargos, denota que los tuvo y ya no los tiene la persona de quien se habla; v. gr.: *EX provincial, EX ministro*. || 2. También se antepone a otros nombres o adjetivos de persona para indicar que esta ha dejado de ser lo que aquellos significan: *EX discípulo, EX monárquico*. [...]

Visto lo anterior debo decir que la categoría gramatical de *ex* no es adjetivo, pues en los ejemplos que presenta el DRAE 2001, *ex* no expresa cualidad o accidente, ya que si decimos que alguien es un *honesto* ciudadano, un *respetable* candidato, un *excelente* alumno o expresiones semejantes, entendemos a *honesto, respetable, excelente* como adjetivos, pero no sucede lo mismo si decimos que el ciudadano, el candidato o el alumno son *ex*. ¿Qué cualidad o accidente denota *ex* en los ejemplos que presentan el DPD y el DRAE 2001? Una frase como *ex suegra* equivale a 'suegra que fue y ya no lo es', y toda esa información *no es un adjetivo*. Evidentemente, y ciñéndonos a la etimología hecha explícita en el *Diccionario*, *ex funciona como preposición y no como adjetivo*. No sé cuál sería el inconveniente para que en el DPD se efectuara la enmienda, sobre todo cuando en el caso de *pro* (p. 524) sí se hace un deslinde adecuado diciéndose lo siguiente: «1. Como sustantivo, 'provecho o ventaja'. [...] 2. Como preposición, se antepone a sustantivos sin determinante y significa 'en favor o en beneficio de': *Fundación pro Real Academia Española* [...]. Se escribe siempre separada del sustantivo al que acompaña. No debe confundirse con el prefijo *pro-* [...]». Salvo por la palabra «significa», estoy conforme –por su coherencia– con lo que se dice acerca de *pro*. Respecto de *lo que significa una palabra*, coincido con Ramón Trujillo Carreño (1996) en que *toda palabra tiene un solo significado aunque pueda tener uno o varios referentes*. Así, *pro* (o *ex*) no tiene tantos significados como acepciones presenta: *el significado es siempre uno solo; es un error confundir significado con acepción*. El significado de una palabra no cambia (para afirmar el cambio habrá que probarlo); las acepciones, en cambio, pueden ser muchas, e incluso pueden modificarse o desaparecer de acuerdo con el uso de los hablantes.

Volviendo a *ex*, el DPD presenta la misma palabra con otro uso: «2. También funciona como sustantivo denotando la persona que ha dejado de ser cónyuge

o pareja sentimental de otra: «*Mi ex y yo éramos dos enemigos sin ganas de pelear*» [...]. Es invariable en plural: *Todos mis ex se parecen*». De esta manera, coincide con lo hallado en el DRAE 2001; sin embargo, no debe perderse de vista un detalle importante: el nivel de uso. En el *Diccionario*, se define como sustantivo común y queda sobreentendido que se trata de un uso formal y general, pues no presenta marca de nivel de uso lingüístico ni marca diatópica, cuando, por lo menos en el Perú, *ex* con función de sustantivo es de uso coloquial. ¿Debe admitirse, entonces, que en todo el territorio de habla hispana, *ex*, con función de sustantivo, corresponde al uso formal?

Prerrequisito

En el DPD (p. 571) se encuentra la palabra *requisito* que se define de la siguiente manera: «Condición necesaria para algo». Y se agrega: «Esta palabra ya lleva implícita la idea de anterioridad; por tanto, la forma *prerrequisito* solo debe usarse si se refiere expresamente a un requisito previo a otro u otros requisitos; así, en Puerto Rico y otros países de América, se llama *prerrequisito* a la asignatura obligatoria y previa a otra que también lo es para alcanzar un grado». ¡Qué redundancia tan flagrante! Si se reconoce que la palabra *requisito* «ya lleva implícita la idea de anterioridad», ¿por qué se admite la forma redundante **prerrequisito*? Y el hecho se agrava porque se insiste en la contradicción al decir que la «forma *prerrequisito* solo debe usarse si se refiere expresamente a un requisito previo a otro u otros requisitos». ¿Es que hay algún requisito que no implique un hecho previo? Se recoge el mismo error en el que incurre el DRAE 2001, donde figuran entradas independientes para *requisito* y *prerrequisito*. En la 21.^a edición del *Diccionario* (DRAE 1992) sólo figuraba la palabra *requisito*, ‘circunstancia o condición necesaria para algo’; pero en la 22.^a edición del DRAE aparece, además de *requisito*, la palabra *prerrequisito* con dos acepciones: la primera, ‘requisito previo’ (vuelvo a preguntar si hay algún requisito que no implique un hecho previo); la segunda (para Chile y P. Rico) coincide con lo que se encuentra en el DPD: ‘asignatura obligatoria y previa a otra que también lo sea para alcanzar un grado’. Ante lo hallado en el DPD, ¿cómo vamos a corregir entonces a un alumno si escribe, por ejemplo, **antecedente previo*; si la Academia avala el uso de la forma redundante *prerrequisito*, ¿qué impedirá que se escriba *subir arriba, bajar abajo, entrar adentro...*? Requisitos puede haber miles, pero no porque un requisito preceda como condición a otro deja de ser *requisito* para pasar a ser **prerrequisito*. (Si se trata de redundar con el fin de «jerarquizar», que se invente, entonces, de acuerdo al orden, **prerrequisito*, **pre-prerrequisito*, **pre-pre-prerrequisito*, y así sucesivamente.) Debemos ser consecuentes con la definición de *requisito* (‘circunstancia o condición necesaria para algo’): **prerrequisito* está de más.

Sigla y acrónimo

En el DPD (p. 603) se encuentra la palabra *sigla*, que se define enciclopédicamente de la siguiente manera: «Se llama sigla tanto a la palabra formada por las iniciales de los términos que integran una denominación compleja, como a cada una de esas letras iniciales. [...] Hay siglas que se leen tal como se escriben, las cuales reciben también el nombre de acrónimos (→ ACRÓNIMO): *ONU*, *OTAN*, *láser*, *ovni*. [...] Hay siglas cuya forma impronunciable obliga a leerlas con deletreo: *FBI* [éfe-bé-í], *DDT* [dé-dé-té], *KGB* [ká-jé-bé]. [...] Las siglas suelen omitir para su formación los artículos, las preposiciones y las conjunciones que aparecen en la denominación completa, salvo cuando se desea facilitar su pronunciación, convirtiéndolas en acrónimos [...]. Mientras que del *acrónimo* (p. 17) se dice lo siguiente: «Es, por un lado, el término formado por la unión de elementos de dos o más palabras: *teleñeco*, de *televisión* y *muñeco*; *docudrama*, de *documental* *dramático*; *Mercosur*, de *Mercado Común del Sur*. Por otro lado, también se llama acrónimo a la sigla que se pronuncia como una palabra: *OTAN*, *ovni*, *sida* (→ SIGLA). [...] Los acrónimos suelen omitir para su formación los artículos, las preposiciones y las conjunciones que aparecen en la denominación completa, salvo si son necesarios para facilitar su pronunciación: *ACUDE* (por *Asociación de Consumidores y Usuarios de España*), *pyme* (por *pequeña y mediana empresa*). [...] Una vez incorporados al léxico común, los acrónimos forman el plural siguiendo las reglas generales de su formación en español [...]: *ovnis*, *ucis*, *radares*, *transistores*. [...]». Lo citado hasta aquí es inconsistente, además de confuso. Me explico, detalladamente, a continuación.

1. *La sigla no es lo mismo que el acrónimo.* Las siglas no se convierten en acrónimos cuando «se leen tal como se escriben», pues ambas formas de abreviación «se leen tal como se escriben», lo que no sucede, por ejemplo, con las abreviaturas (otro de los tipos de abreviación, además de los símbolos). Hace más de 10 años, Baldoceca (1995) hizo una muy lúcida distinción entre sigla y acrónimo; posteriormente, Ferrell (1998) insistió en el tema y mostró, además, ejemplos obtenidos de la prensa peruana, y en el III Congreso de Lexicología y Lexicografía realizado en el Perú (2008) volví a tratar el tema a propósito de cómo define el DRAE 2001 sigla y acrónimo. (Los tres catedráticos somos miembros de la Comisión de Ortografía y Lexicografía de la Academia Peruana de la Lengua desde el año 2000.)

2. En el DPD se confunde sigla con acrónimo, pues se ignora que estos tipos de abreviación responden a construcciones diferentes: la *sigla* se forma con la letra inicial de una palabra o con las letras iniciales consecutivas de las palabras que constituyen la construcción compleja a la que se alude, como es el caso de *ovni* (de *objeto volador no identificado*) o de *sida* (de *síndrome de*

inmunodeficiencia adquirida, de lo que se ha derivado una sigla impropia, pues la *d* no es inicial de palabra); mientras que el *acrónimo* (según el DRAE 2001: «Del gr. ἄκρος, extremo, y -ónimo») se forma con las sílabas iniciales y finales de las palabras (por lo menos dos) a las cuales se alude, como en el caso de *teleñeco* (de *televisión* y *muñeco*) o de *transistor* (de *transfer* y *resistor*). Asimismo, para formar una sigla sólo puede tomarse como máximo una sílaba de cada una de las palabras que constituyen la construcción compleja a la que se alude; mientras que para formar un acrónimo sí se puede tomar más de una sílaba (mientras no se tome una palabra completa, lo cual tampoco puede hacerse en el caso de la sigla) de las palabras a las cuales se alude.

3. La sigla se puede leer por silabeo: *ONU*, *OTAN*, *láser*, *ovni*, o por deletreo: *FBI*, *DDT*, *KGB* (no son «impronunciables»), según lo determine la estructura silábica del conjunto grafémico resultante. En cambio, los acrónimos nunca se deletrean: *teleñeco*, *transistor*, *teletón*, *informática*, *ofimática*.

4. El DPD presenta siglas impropias sin señalar que lo son, y, con ello, además de persistir en la confusión entre sigla y acrónimo, induce al error en la formación de estos tipos de abreviación. Son siglas impropias, por ejemplo, *MERCOSUR* (de *Mercado Común del Sur*) y *pyme* (por *pequeña y mediana empresa*), pues incluyen no sólo letras o sílabas iniciales de la construcción compleja sino una palabra completa, ya sea sustantivo, conjunción, preposición o adverbio: *MERCOSUR* incluye un sustantivo completo (*sur*), y *pyme* una conjunción completa (*y*). (Por tanto, *MERCOSUR* no es una sigla sino una palabra formada mediante un procedimiento mixto de sigla [*MER* y *CO*] y composición: el sustantivo completo *SUR* se suma a las dos abreviaciones precedentes, *MER* y *CO*.) En el caso de *ACUDE* (por *Asociación de Consumidores y Usuarios de España*) no puede decirse que se trata de una sigla impropia, pues su formación se explica a partir de la unión de las siguientes letras iniciales: A (*Asociación*), C (*Consumidores*), U (*Usuarios*), D (*de*), E (*España*). Teniendo en cuenta lo mencionado hasta aquí, no es correcto decir que se agrega una palabra completa «para facilitar la pronunciación»; pues si se toma una palabra completa ya no estaremos ni ante una sigla ni ante un acrónimo, como ya se vio en el caso de *MERCOSUR*. Para terminar este acápite, completaré una idea planteada antes: la sigla *sida* está mal formada porque en *inmunodeficiencia*, sólo la letra o sílaba inicial del prefijo (*inmuno-*) debió representar a la palabra.

5. Vemos, entonces, que definir *acrónimo* como «el término formado por la unión de elementos de dos o más palabras» implica incurrir en una imprecisión muy grave, pues esta definición podría involucrar no sólo al acrónimo y a la sigla, sino también a procedimientos como la composición y la parasíntesis, por ejemplo.

Entradas y definiciones en las que predomina injustificadamente el género masculino

Jefe

En el DPD (p. 380) se encuentra la palabra *jefe*, que se define de la siguiente manera: «Persona que manda sobre otras». Por su terminación, es común en cuanto al género (*el/la jefe* [...]): «Campos fue en aquella ocasión la jefe de expedición» [...]; pero cuando el jefe es una mujer ha sido siempre más frecuente el uso del femenino específico *jefa*, registrado en el diccionario académico desde 1837: «Habían decidido promoverla a jefa de un área que no existía hasta entonces» [...]. Si el referente es una mujer, puede usarse indistintamente la forma común *jefe* o el femenino específico *jefa*: *redactora jefe* o *redactora jefa* [...]. Sin embargo, a pesar de lo reconocido explícitamente en el DPD, no se consigna en una sola entrada *jefe*, *fa*, sino se presenta una entrada específica para *jefa*, que remite a *jefe*. Así, el DPD arrastra la misma inconsistencia del DRAE 2001 donde figura lo siguiente:

jefe. (Del fr. *chef*). com. Superior o cabeza de una corporación, partido u oficio. || 2. *Mil.* Militar con cualquiera de los grados de comandante, teniente coronel y coronel en el Ejército, o los de capitán de corbeta, capitán de fragata y capitán de navío en la Armada. [...]

jefa. (De jefe). f. Superiora o cabeza de un cuerpo u oficio. || 2. coloq. p. us. Mujer del jefe.

No piense algún optimista que la presencia de dos entradas favorece en algo a la variante femenina *jefa*; pues, más bien, la margina: todo lo que se dice en *jefa* depende de *jefe*, desde la información etimológica. Detallo a continuación algo más al respecto:

1. La entrada *jefa* depende de *jefe* porque la primera acepción de *jefa* contiene sólo una parte de la primera acepción de *jefe*. Dejando de lado el tema de la presencia de contorno (elemento o elementos ajenos a la definición propiamente dicha) en ambas definiciones, el *jefe* –según está definido– es ‘superior o cabeza de una corporación, partido u oficio’; en cambio, la *jefa* sólo es –según el DRAE– ‘superiora o cabeza de un cuerpo u oficio’: nada tiene que ver con una corporación o con un partido. Asimismo, en la 2.^a acepción de *jefa*, que lleva la marca de *poco usado* (p. us.), se lee ‘mujer del jefe’, lo que implica recurrir necesariamente a la entrada *jefe*.

2. Vistas las dos acepciones admitidas para *jefa*, todo lo demás tendremos que buscarlo en *jefe*, que en el caso de su segunda acepción que lleva la marca técnica *Mil.* (‘milicia’) sólo podrá aplicarse como común, por lo que –siguiendo al DRAE– se dirá *la jefe*, no *la jefa*. (A propósito de la marca técnica, esta es innecesaria, no sólo porque se trata de una palabra de uso general, sino también

porque la definición ya comienza con el hiperónimo *militar*.) ¿A qué vamos a atenernos si –de acuerdo con lo citado anteriormente– en el DPD se dice: «Si el referente es una mujer, puede usarse indistintamente la forma común *jefe* o el femenino específico *jefa*»? Mientras que en el DPD se nos da esta información (aunque sin consignar en una sola entrada *jefe*, *fa*), en el avance de la 23.ª edición del DRAE en línea, la situación sigue siendo la misma que en el DRAE 2001 (22.ª edición): ¿es que tampoco importan los 3 640 000 casos (21-07-09) de uso de la palabra *jefa* que figuran en la web?

3. ¿Cuál es la razón para definir las entradas por separado, si no es destacar la primacía de una forma sobre otra? ¿Por qué persistir en separar las entradas a pesar de lo dicho en el DPD y siendo, además, antieconómico? Por todo lo expuesto, hago la siguiente propuesta para la primera acepción (Portilla, 2008):

jefe, fa. (Del fr. *chef*.) m. y f. Referido a una entidad o partido político: Superior o cabeza. [...]

Presidente

En el DPD (p. 520), la palabra *presidenta* remite a *presidente*, que se define de la siguiente manera: «Persona que preside algo' y, en una república, 'jefe del Estado'. Por su terminación, puede funcionar como común en cuanto al género (*el/la presidente* [...]): «La designación de la *presidenta interina* logró aplacar la tensión» [...]; pero el uso mayoritario ha consolidado el femenino específico *presidenta*: «*Tatiana, la presidenta del Comité, no le dejaba el menor espacio*» [...]». Al respecto, presento a continuación algunos comentarios.

1. Obsérvese que a diferencia de la palabra *jefe*, respecto de la que se decía: «Por su terminación, es común en cuanto al género», en el caso de *presidente* se dice «puede funcionar como común en cuanto al género» (el subrayado es mío); es decir, *presidente* no «es común», sino que «puede funcionar como común».

2. El tema del género de los sustantivos debe ser abordado con un criterio democrático y unificador no sólo por el DPD sino también por el DRAE. Sin ser feminista, entiendo que quienes forman parte de ese grupo se quejen ante las muestras de parcialidad de ambas fuentes de consulta, ya que el DPD así como el DRAE inclinan siempre la balanza a fin de destacar el género masculino aunque la difusión de uso señale lo contrario, con lo que el sectarismo se refuerza. Si no es así, ¿cómo se explica el hecho de que ante lo explícitamente reconocido por el DPD, no se presente en una única entrada *presidente, ta*? La postura ambivalente del DPD, mucho más notoria en el caso de *presidente* que en *jefe*, avala el desdoblamiento injustificado de las entradas *presidente* y *presidenta*, al igual que en el DRAE 2001:

presidente. (Del ant. part. act. de *presidir*; lat. *praesīdens, -entis*). adj. Que preside. || 2. com. Persona que preside. || 3. Cabeza o superior de un gobierno, consejo, tribunal, junta, sociedad, etc. || 4. En los regímenes republicanos, jefe del Estado normalmente elegido por un plazo fijo. [...]

presidenta. f. Mujer que preside. || 2. **presidente** (||cabeza de un gobierno, consejo, tribunal, junta, sociedad, etc.). || 3. **presidente** (||jefa del Estado). || 4. coloq. Mujer del presidente.

Nótese que –según el DRAE– todo lo que puede ser una *presidenta* está siempre supeditado a *presidente*: las acepciones de las formas en femenino no van en ningún caso más allá del masculino, como ya se vio en *jefa*. La entrada *presidente* presenta incluso una acepción en específico para el uso adjetivo, que no figura en el caso de *presidenta*; mejor dicho, qué duda cabe de que *la forma adjetiva presidenta existe en la lengua hablada así como en la lengua escrita*, pero eso no cuenta para el *Diccionario*, que sustenta el predominio de *presidente* en la terminación de la palabra (-e) antes que aceptar democráticamente el uso de las mayorías. (Aunque este argumento parece ser sólo un pretexto porque, por ejemplo, en el caso de *ingeniero, ra* y *abogado, da*, el predominio del masculino persiste a pesar de considerar las variantes de género en una misma entrada [Portilla, 2008].) Es de lamentar, por ello, que el DPD no haya tomado una postura acorde con el devenir lingüístico del español y que, por lo que se ve en el avance de la 23.^a edición del DRAE, la situación, al respecto, siga siendo la misma que desde hace varias décadas.

Conclusiones

Por su nombre, un diccionario de dudas debe ser aquella fuente de consulta que permita resolver interrogantes, por ello, preocupan seriamente las inconsistencias, contradicciones y ambivalencias halladas en la presente revisión del DPD.

A través de la investigación expuesta –como dije al principio– no se agota el análisis del DPD ni tampoco se dan las soluciones definitivas a los puntos tratados; pero sí se discute y se pone en alerta acerca de algunos aspectos relacionados con la lengua en uso, los cuales deberían ser reconsiderados en una próxima edición del DPD.

1) Cuando trato acerca de los USOS CONSIDERADOS «INNECESARIOS» no pretendo que prevalezcan los extranjerismos sobre las voces propias del español, lo que busco es mostrar lo evidente: hay algunas voces extranjeras que se usan más que sus equivalentes en español, o que simplemente no admiten equivalencia, y eso no tiene por qué negarse ni ocultarse como si se tratara de una especie de «pecado capital», pues no por este hecho el español va a «convertirse», por

ejemplo, en inglés o en francés. Mientras que los usuarios consideren que una palabra extranjera es más favorable para su intercomunicación, seguirán usando dicha palabra. Así, decía Lázaro Carreter (2002) que «es casi seguro que una clínica se quedaría sin clientela si en lugar de anunciar *liftings* ofreciera *estiramientos de piel*. Por tanto, *lifting* es palabra precisa». Y esto es así aunque en el DPD (p. 398) se recomiende «sustituirlo por el equivalente español *estiramiento (facial)*», y así seguirá siendo –como dije líneas antes– si los usuarios siguen considerando que *lifting* es más útil (o utilitario) que «estiramiento (facial)». 2) En el caso de las ENTRADAS O DEFINICIONES ERRÓNEAS corresponde que en el DPD se replantee lo dicho y se eliminen las inconsistencias y contradicciones, pues éstas sólo generan más interrogantes. 3) Respecto de las ENTRADAS Y DEFINICIONES EN LAS QUE PREDOMINA INJUSTIFICADAMENTE EL GÉNERO MASCULINO, en el DPD se debe atender –y lo mismo en el DRAE– a lo gramaticalmente posible en vez de insistir en la primacía de una regla contraria a lo que la lengua española genera naturalmente; así se evitará que al DPD también se le acuse de «sexista y machista», como las feministas han calificado al DRAE 2001 (Grupo *La República*, 2002).

Ciertamente, toda obra es perfectible. En la Academia Peruana de la Lengua hemos profesionales dispuestos a sumar esfuerzos en pro de una *Ortografía*, una *Gramática* y un *Diccionario* más solventes, a partir de los cuales el DPD podría constituirse en una especie de puente entre lo que es la norma establecida y su variación diatópica, diafásica y diastrática. Así, el DPD no sólo daría testimonio de dicha variación sino también propondría a tiempo la adecuación más recomendable, no sólo según el patrón lingüístico del español, sino también de acuerdo al uso realmente panhispánico.

Termino este artículo citando las palabras de Fernando Lázaro Carreter (2002), palabras que él compartió con quienes formamos la primera promoción de la Escuela de Lexicografía de la Real Academia Española a propósito de la presencia de neologismos en el DRAE 2001: «Evidentemente, si se quisiera acentuar el carácter rígidamente normativo, lo convertiríamos en un catálogo de antigüedades [...]. Dejaríamos fuera del lenguaje a los millones de hablantes que van al cine, a la discoteca, al fútbol, que se expresan en los periódicos, ante los micrófonos o las cámaras, y hablan en juzgados, en cámaras legislativas, en aulas o, incluso, en las sesiones académicas». Tratemos, pues, que el *Panhispánico* haga honor a su nombre.

Referencias bibliográficas

BALDOCEDA E., Ana M. (1995). «Abreviaciones en la lengua escrita». *Alma Máter* 10; pp. 99-113.

FERRELL R., Marco Aurelio (1998). *Manual de uso idiomático*, Lima, 2.^a edición.

LETRAS 81 (116), 2010

135

LUISA PORTILLA DURAND

- GRUPO LA REPÚBLICA (2004). «Acusan de sexista y machista al diccionario de la Lengua». *Fama*, suplemento cultural de *La República*, Lima, 16-11-04; p. 7.
- LÁZARO CARRETER, Fernando (2002). «El neologismo en el diccionario». Accesible en <http://sites.google.com/site/publicacionesvarias>, julio del 2009.
- PORTILLA DURAND, Luisa P. (2008). «El DRAE, una tarea que no acaba sino para empearla de nuevo». *Actas del III Congreso Internacional de Lexicología y Lexicografía «Diego de Villegas y Quevedo Saavedra»*, Lima, APL-UPSMP; pp. 559-580.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1956). *Diccionario de lengua española*. Madrid, Espasa Calpe S.A.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1992). *Diccionario de lengua española*. Madrid, Espasa Calpe S. A.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2001). *Diccionario de lengua española*. Madrid, Espasa Calpe S. A.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2009). *Diccionario de lengua española* (avance de la 23.^a edición). Accesible en <http://buscon.rae.es/drael>, julio del 2009.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA (2005). *Diccionario panhispánico de dudas*. Bogotá, Santillana.
- TRUJILLO CARREÑO, Ramón (1996). *Principios de semántica textual/Los fundamentos semánticos del análisis lingüístico*, Madrid, Arco/Libros.
- TRUJILLO CARREÑO, Ramón (2005). «El concepto de “sentido figurado” en el DRAE y cuestiones afines». *Homenaje al profesor Alvar López*, Institución Fernando el Católico, Excma. Diputación de Zaragoza; pp. 735-753.